

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA INMATERIALES PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. **Secretario de Ciencia y Tecnología UNC - Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ**, según autorización y delegación surgida de la resolución **RR-2025-457-UNC-REC**, de fecha **31/03/2025**, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y **María Amelia Conti - D.N.I. 25.208.486**, con domicilio en calle Villa del Mar N° 4595 - B° Cabo Farina – ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; por la otra, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se conviene en celebrar la presente **ADENDA al contrato de obra**, el que se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: Que debido las partes acuerdan **modificar el contrato de obra** de fecha 2 de julio de 2025 en cuanto el monto a cobrar por "**EL CONTRATISTA**" las partes acuerdan que la Cláusula Sexta deberá rezar: **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** percibirá, a partir del **01/07/2025** y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución Rectoral **Nro: 457/2025** como retribución en concepto de honorarios un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma de equivalentes a pesos **DOCE (12) MRRHH** (conforme RR-2023-1060-E-UNC-REC) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

SEGUNDA: Todas las demás cláusulas del Contrato que originare esta adenda quedarán plenamente vigentes e inalterados, los que son ratificados en este acto.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los **__ días del mes de julio de dos mil veinticinco.**



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: ADDENDA contrato Maria Amelia Conti jul-dic 2025 Rev. GR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.